



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de junio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 3511 de fecha 16 de abril del 2013, el Informe N° 033-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 095-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 3511 de fecha 16 de abril del 2013, la Sra. María Mauricia Tafur Cotrina, hace de conocimiento que su menor hijo Heber Elías Martínez Tafur, se encuentra padeciendo de sordera, pérdida de audio en ambos oídos, por lo que solicita encarecidamente apoyo económico para realizar tratamiento médico, así como para pasajes, movilidad local en la ciudad de Lima.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 033-2013-AS-OP-MPP de fecha 07 de mayo del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que la Sra. María Mauricia Tafur Cotrina, solicita apoyo económico para cubrir gastos de tratamiento médico de su menor hijo Heber Elías Martínez Tafur, que se encuentra padeciendo de sordera, con pérdida paulatina de audio en ambos oídos, cuenta con Seguro de Es Salud el cual está por culminar, asimismo solicita apoyo para cubrir gastos de pasajes y movilidad local en la ciudad de Lima, carece de economía por pérdida de trabajo permanente en Consorcio de Agua por parte de su progenitor, por lo que es de opinión favorable se brinde una subvención económica por única vez, consistente en S/. 600.00 Nuevos Soles de acuerdo a la partida presupuestal para fines de subvenciones a personas en estado de pobreza y pobreza extrema.

Que, mediante Informe N° 0958-2013-SGDES-MPP de fecha 14 de mayo del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable que se apoye a la recurrente, indicando que el Gerencia Municipal disponga el monto de la subvención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de mayo del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 10 de junio del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 400.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de la Sra. MARÍA MAURICIA TAFUR COTRINA, los mismos que servirán para cubrir gastos de tratamiento médico de su menor hijo Heber Elías Martínez Tafur, que se encuentra padeciendo de sordera, con pérdida paulatina de audio en ambos oídos, gastos de pasajes y movilidad en la ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesada
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo